

ORDENANZA N°: 035/84.-

Ramallo, 2 de mayo de 1984

VISTO:

El proyecto remitido a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo referido a la firma del contrato sobre creación de la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre; y

CONSIDERANDO:

Exiguo el máximo previsto de doce meses para la duración del mismo, teniendo en cuenta que la formación y puesta en marcha insumirán importantes esfuerzos propios de este Municipio, lo cual no se vería recompensado si al cabo de doce meses se pierde la continuidad de los aportes provinciales; Que será de interés que el Departamento Ejecutivo haga el máximo esfuerzo para mejorar las condiciones del contrato en el aspecto económico, para solventar gastos de equipamiento de instalaciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio sobre creación de la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre, con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, con la siguiente modificación al contrato modelo adjunto:
7.- Donde dice:"Tendrá una duración de DOCE (12) meses como máximo", deberá decir: "Tendrá una duración de DOCE (12) meses, con opción para su renovación por periodos iguales".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1984.-----